



DECRETO ALCALDICIO N° 13

MAT.: Aprueba Bases y Autoriza llamado a licitación pública al proyecto Mejoramiento Estadio Centenario Club Deportivo Municipal Cabildo.

CABILDO, 03 ENE. 2020

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; Ley General de Urbanismo y Construcciones; El Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República; La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre del 2016, que proclama la elección del Alcalde de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N° 3787/2019, aprueba manual de adquisiciones municipales; Resolución exenta N° 15838/2019 de la SUBDERE, que aprueba recursos a proyecto inserto al programa PMU Emergencia, traspaso regional a la comuna de cabildo; Solicitud de pedido N° 93 de fecha 18 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme solicitud de pedido N° 93 de fecha 18 de diciembre de 2019, se requiere contratar la ejecución de las obras del proyecto Mejoramiento Estadio Centenario Club Deportivo Municipal Cabildo. Las mejoras permitirán al estadio centenario contar con una nueva iluminación, tablero marcador eléctrico, mejoras en graderías portón acceso y camarines.
2. Que respecto de los contratos de obra que efectúan las Municipalidades, conforme a la relación de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley N° 18.695, artículo 3 de la ley N° 19.886, las Municipalidades se encuentran obligadas a sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 8 de su Ley Orgánica. Para lo cual dicha normativa dispone que la celebración de los contratos a que alude dicho precepto se hará previa licitación pública en el caso que el monto del contrato o el valor de los bienes involucrados exceda de doscientas unidades tributarias mensuales.
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 12 y 63 de la ley N° 18.695, normas citadas y artículo 53 de la ley N° 18.695 en relación con la Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

PRIMERO

Apruébese Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos para la ejecución de la obra, **MEJORAMIENTO ESTADIO CENTENARIO CLUB DEPORTIVO MUNICIPAL CABILDO** y que para todos los efectos legales, forman parte integral del presente decreto.

SEGUNDO

Llácese a Propuesta Pública vía portal www.mercadopublico.cl la ejecución de la obra singularizada en el resolutivo primero. Para lo cual, los antecedentes técnicos y administrativos para el proceso de la licitación pública, deberán ser publicados por un profesional SECPLAN www.mercadopublico.cl una vez tramitado el presente Decreto Alcaldicio.





TERCERO:

DÉJESE constancia que la apertura de la licitación se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, por la profesional de la Secretaría Comunal de Planificación Doña Jessica Tapia Romero o quien la subrogue.

CUARTO:

DESIGNESE como miembro de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública, a don Alejandro Calderón Cortes Profesional SECPLAN o en su reemplazo Francisco Ahumada Peña, Administrador Municipal a doña Jessica Tapia Romero Profesional SECPLAN o en su reemplazo doña Valeria Castro Luna Profesional Secplan y don Hernán Tapia Peña, Profesional Jurídico o en su reemplazo a don David Donoso Rojas Director Asesoría Jurídico, notificándoseles la presente resolución en conformidad al artículo 2 del decreto Alcaldicio N° 714/2014 mediante correo electrónico que tengan habilitado para tal efecto.

QUINTO:

La Unidad Técnica Municipal responsable para supervisar lo resuelto por la presente resolución será la Secretaria de Planificación, sin perjuicio de las facultades del auditor del portal www.mercadopublico.cl

SEXTO:

Publíquese la presente resolución en el sistema de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 letra b), del reglamento de Ley N° 19.886.

Anótese, Comuníquese, Archívese.



TERESA MONTERO CARVAJAL
SECRETARIA MUNICIPAL



ALBERTO PATRICIO ALIAGA DÍAZ
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Decretos
 - Administración y Finanzas
 - Control.
 - DOM
 - SECPLAN.
- APAD/TMC/CAA/JTR/jtr.-